



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Normas para el ingreso y encuadramiento en la I. P. S. en el curso de 1955-56

De acuerdo con lo preceptuado en las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), se publican a continuación las normas para la admisión y encuadramiento en la Instrucción Premilitar Superior, en el curso 1955-56, de los estudiantes que deseen llegar a formar parte de la Escala de oficiales y suboficiales de complemento del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º—Podrán solicitar su admisión en la I. P. S. los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar bien conceptuado moralmente y cumplir en alguno de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, las condiciones de estudios que para cada carrera se determinan:

Centros de Enseñanza	Condición de estudios para poder solicitar el ingreso
Actuario de Seguros Aduanas Agrícolas (Peritos) Agrícola de Villaba (Peritos)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Agrónomos (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).
Aparejadores	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Arquitectura	Matriculados en el curso preparatorio de la carrera (art. 4.º transitorio de las Instrucciones).
Bellas Artes (Profesores de Dibujo)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Caminos, Canales y Puertos (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).
Ciencias Ciencias Políticas y Económicas Derecho	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo Escuela de Tejidos de Punto de Canet del Mar Farmacia Filosofía y Letras Industriales (Peritos)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Industriales (Ingenieros) I. C. A. I (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).

Centros de Enseñanza	Condiciones de estudios para poder solicitar el ingreso
Industrias Textiles ... Instituto Católico de Artes e Industrias (Ingenieros y Montadores Electromecánicos) ... Instituto Químico de Sarriá ... Instructor del Frente de Juventudes (Academia de Mandos «José Antonio») ... Intendente Mercantil ...	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Magisterio ...	Ingresados en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario.
Medicina ... Minas y Fábricas Metalúrgicas (Facultativos) ...	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Minas (Ingenieros) ... Montes (Ingenieros) ... Telecomunicación (Ingenieros) ...	Matriculados en el primer año (artículo 4.º transitorio de las instrucciones).
Montes (Ayudantes) ... Obras Públicas (Ayudantes) ... Profesor Mercantil ... Telecomunicación (Ayudantes) ... Veterinaria ...	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.

side admitidos, ni tienen solicitado, el ingreso, en la Milicia Naval ni en la Sección Aérea de la Milicia Universitaria (S. A. M. U.).

Los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la I. P. S., si aquella se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 6.º La Subinspección de la I. P. S. cursará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes del 15 de diciembre próximo, relaciones numéricas, por Distritos y Destacamentos, y con separación de carreras, de los estudiantes ingresados por aplicación de estas normas.

Art. 7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, los Jefes de los Distritos y Destacamentos dispondrán el reconocimiento de aptitud física a los solicitantes por los médicos plantilla del Cuadro eventual de Profesorado y cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 13 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército de 8 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191).

Art. 8.º Una vez ingresados en la I. P. S. los aspirantes a oficial de complemento no podrán solicitar su admisión como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, sin que, previamente, hayan causado baja en aquella.

Art. 9.º La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez recibidas las relaciones numéricas que se indican en el artículo 6.º de estas normas, procederá a encuadrar a los ingresados en las Armas, de acuerdo con las necesidades del servicio de las carreras que cursen.

Art. 10. Con el fin de mantener contacto con los caballeros aspirantes a oficial de complemento durante el curso escolar, transmitiéndoles cuantas órdenes e instrucciones se dicten que puedan afectarles, verificar los encuadramientos en las Unidades Especiales de Instrucción, repartir las prendas de vestuario, etc., las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos convocarán a aquéllos quincenalmente en las fechas siguientes:

1.º En los meses de enero a mayo de 1956, ambos inclusive, a los alféreces eventuales que no hayan finalizado su carrera civil y a los sargentos aspirantes, tanto efectivos como eventuales.

2.º En los meses de abril y mayo del mismo año, a los caballeros aspirantes de primer curso.

Estas reuniones se verificarán en los días que señalen las citadas Jefaturas, previo acuerdo con las auto-

Art. 2.º Los estudiantes que, cursando alguna de las carreras señaladas en el artículo anterior, no hubieran solicitado el ingreso en la I. P. S. en la fecha que les correspondía, según las normas de los Decretos de 31 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 136) y 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), no podrán ser admitidos en la actualidad, aunque cumplan las condiciones señaladas en el precitado artículo.

Art. 3.º La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que curse sus estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán tener entrada en las Jefaturas citadas antes del 15 de noviembre próximo para los que cursen sus estudios por enseñanza oficial, o dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la matrícula, para los de enseñanza libre. Dicho plazo se contará para los maestros a partir de la fecha de su ingreso en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario.

Art. 4.º A las solicitudes de ingreso se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificado de la Universidad, Escuela Especial o Centro de Enseñanza correspondiente, en el que se haga constar que el interesado cumple las condiciones que para su carrera señala el apartado b) del artículo 1.º de estas normas. No se ad-

mirarán las solicitudes de aquellos que, estando matriculados en el penúltimo año de la carrera lo estén asimismo por primera vez en el antepenúltimo, por lo que en el certificado de estudios de éstos se hará constar, si la carrera se compone de tres o más años, haber estado matriculado durante el curso 1954-1955 en el antepenúltimo año, que podrán tener totalmente aprobado o con asignaturas pendientes de aprobación.

2.º Certificado del acta de nacimiento, legalizada, si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Autorización del padre, madre o tutor, aquellos que sean menores de edad.

5.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador Civil de la provincia en que residan aquéllos.

6.º Certificado de estar en posesión de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, concedido en el año actual, si el reemplazo del interesado ha sido alistado.

Art. 5.º Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza. Asimismo harán constar que no han

idades académicas correspondientes, con el fin de no ocasionar perjuicios al régimen escolar que tengan establecido.

Art. 11. El día 9 de junio de 1956 harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos de la I. P. S. todos los caballeros aspirantes de primer curso, con el fin de asistir, del 10 al 19 de dicho mes, al curso preparatorio que pre-

ceptúa el capítulo V del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S.

Art. 12. Los caballeros aspirantes a oficial de complemento que hayan alcanzado el empleo de sargento, con carácter efectivo o eventual y sean encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción, se incorporarán a sus Distritos y Destacamentos el día que oportunamente se deter-

mine, con el fin de trasladarse, en unión de los caballeros aspirantes de primer curso mencionados en el artículo anterior, a los campamentos respectivos, en los que, a partir del 20 de junio y hasta el 15 de septiembre de 1956, realizarán los cursos correspondientes.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

Póliza de 1,50

Don (1)
 Estudiante de (2) desea ser admitido en la Instrucción Premilitar Superior por considerarse incluido en las normas publicadas en la Orden de de de 1955 (D. O. n.º), para ingreso en aquélla, a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se expresa:

Condiciones particulares del solicitante

Residencia Partido Judicial de Provincia de Domicilio: calle o plaza n.º piso Profesa la Religión

Condición (3)
 Arma o Cuerpo (4)
 Destino (4)

El firmante jura por Dios que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

No pertenece a la Milicia Naval, ni a la Sección Aérea de la Milicia Universitaria, ni está pendiente de ingreso en las mismas.

Gracia que no duda alcanzar de, cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1955.

(Firma)

Pie:

Sr. (5), Jefe de la Instrucción Premilitar Superior del (6)
 de (7).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Carrera que cursa.
- (3) Paisano o soldado.
- (4) Sólo para los soldados.
- (5) Empleo del Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S
- (6) Distrito o Destacamento.
- (7) Lugar de residencia de la Jefatura del Distrito o Destacamento.

MODELO DE INSTANCIA

(Reverso)

- 1.º—Certificado de estudios, acreditativo de cumplir las condiciones que determinan los artículos 1.º y 4.º de esta Orden.
- 2.º—Partida de nacimiento (1).
- 3.º—Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 4.º—Autorización del padre, madre o tutor (1).
- 5.º—Certificado de antecedentes familiares.
- 6.º—Copia de la filiación (2).
- 7.º—Copia de la hoja de castigos (2).
- 8.º—Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado (2).

(1) No exigido a los soldados.

(2) Para aspirantes soldados o alistados.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, Arma de Artillería, Grupo de Mando de Armas, para profesor auxiliar de su Arma, en las clases de Táctica y Servicio de Estado Mayor de Cuerpo de Ejército y Ejército (2.º y 3.º Cursos), existente en la Escuela de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, a los que se les exime del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

bierta en turno de libre elección una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, Arma de Ingenieros, Grupo de Mando de Armas; para profesor auxiliar de su Arma en las clases de táctica y servicio de Estado Mayor de Cuerpo de Ejército y Ejército (segundo y tercer cursos), existente en la Escuela de Estado Mayor.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Retiros

Passan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. C.) don Alfonso de Cachavera Santodomingo, jefe de la Caja de Recluta núm. 28, con fecha 18 de septiembre de 1955.

Comandante de Infantería (Escala complementaria), D. Pedro Figueruelo Martín, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con fecha 17 de septiembre de 1955.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 18 de agosto de 1955, falleció en Piedras Blancas-Avilés (Asturias), el capitán auxiliar de Infantería D. Jacob Luhaces González, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el capitán de Infantería (Escala activa) D. Arnaldo Cancio Parejo, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, cesando en su actual destino y quedando en la situación de dispensable y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cu-

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de tenientes auxiliar de Infantería, existente en las Fuerzas de Policía, Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada, en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Bajas

Por haber sido declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de Melilla, causa baja en el Ejército el cabo primero Antonio Fernández Pérez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión que pudiera corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de agosto de 1955, el sargento de complemento de Infantería D. Hermínio Alonso García, en situación de procesado en la 5.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de septiembre de 1955, el

coronel de Caballería (E. A.) D. Joaquín López Aguirre, Inspector de la 1.ª Región Pecuaria, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido el día 17 de septiembre de 1955 la edad que en la misma se señala, pasa al Segundo Grupo el comandante de Caballería (E. A.) don José Cárdenas Trontoso, de la Yeguada Militar de Córdoba, que cesa en su actual destino y queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141), y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Martín-Portugués Alcaraz, al capitán de Artillería (E. A.) D. Manuel Jiménez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza, en las condiciones que determina el artículo 4.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), al maestro armero de la 2.ª Sección del C. A. S. E. don Fernando Valencia Cusculluela, en situación de disponible en dicha Región y plaza.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de julio de

1955 (D. O. núm. 163), pasan destinados a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña y Antiaérea), los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan: Sargento de Artillería D. Benito Domínguez Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Patrocinio Sanz Velasco, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Adolfo Mondoño González, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Contreras Almeida, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Pedro Caivo Alonso, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso al empleo de comandante, con carácter honorífico y antigüedad de 28 de agosto de 1955, a los capitanes de Artillería (E. A.), en situación de reserva, don Manuel Fernández Peñaranda y don Angel Avilés Marín, quedando en la misma situación y plaza que anteriormente se encontraban.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor general D. Ignacio Cuervo-Arango y González Carvajal, Consejero Tegado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante auditor (E. A.) D. Joaquín Aguirre Cárdenas, actualmente disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Augusto Avilés Linares, Ordenador de Pagos

de este Ministerio, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Abelardo Miró Segret, actualmente en el Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al capitán farmacéutico D. Honorio Fernández de la Torre, del Depósito de Medicamentos de Canarias, cuatro trienios acumulables por llevar doce años de servicios desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir en 1 de agosto de 1955.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente farmacéutico existente en la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de septiembre de 1955

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Licencias

Queda autorizado el comandante veterinario (E. A.) D. Francisco Cerezo Losañez, con destino en la Yeguada de Tiro de Cordovilla la Real (Palencia), para marchar a la República Dominicana en comisión de servicio por el plazo de un año, sin pérdida de su actual destino y sin derecho a indemnización, viáticos, dietas ni transporte por ferrocarriles españoles.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario general Castrense y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de agosto de 1955 (D. O. núm. 188), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Comandante capellán D. Tirso de la Cal Díez, de disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Al Regimiento de Zapadores núm. 7

Comandante capellán D. Juan Dehesa Manuel, del Hospital Militar de Sevilla.

A la Agrupación de Transmisiones número 3

Capitán capellán D. Domingo Liebet Camprubi, del Hospital Militar de Algeciras.

FORZOSOS

Al Hospital Militar de La Coruña

Comandante capellán D. Cándido Ruiz Gimón, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar «Gómez-Ulla».

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir las vacantes de ayudantes de Oficinas Militares o suboficiales de cualquier Arma, existentes en la Escuela Superior del Ejército, anunciadas por Orden de 20 de agosto último (D. O. núm. 187), se destinan, con carácter voluntario al ayudante y brigada que a continuación se relacionan:

Ayudante de Oficinas Militares don José Contreras Mesa, de los Servicios de Intendencia de Sidi-Ifni.

Brigada de Infantería D. Antonio Dasilva Núñez, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica relación del personal que ingresó como voluntario en el Ejército y que es expulsado por incorregible.

1.ª Región Militar

Soldado Francisco Sánchez Gras, del Regimiento de Caballería Dragones de Montesa núm. 3, hijo de Francisco y Presentación, natural de Calahorra (Granada).

Otro, Amador Fusie Samper, del Regimiento de Caballería Dragones de Montesa núm. 3, hijo de Constantino y Restituta, natural de Checa (Gadálajara).

2.ª Región Militar

Educando de trompeta José Ruiz Nogueras, del Regimiento de Caballería Dragones de Sagunto núm. 7, hijo de Francisco y Estrella, natural de Ecija.

Educando de trompeta José Borja Nogueras, del Regimiento de Caballería Dragones de Sagunto núm. 7, hijo de José y Carmen, natural de Ecija.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, perteneciente al segundo Grupo, D. Tomás Pérez Pineda, de la Plana Mayor del 4.º Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), el sargento D. Rafael Muñoz Pérez, con destino en el 3.º Tercio Móvil, quedando afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA LOCAL DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PLAZAS DE TETUAN Y CHAUVEN

Se admiten ofertas adquisiciones artículos excluidos compra diaria para los Hospitales Militares de Tetuán y Chauven, necesidades cuarto trimestre del año en curso, hasta las diez horas del día 30 del actual. Las ofertas irán dirigidas, en sobre cerrado, al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta (Gobierno Militar de Tetuán). Informes: Hospital Militar de Tetuán (Administración).

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Tetuán, 17 de septiembre de 1955.

Núm. 3.094

P. 1-1

se celebrará el día 7 del próximo mes de octubre, a las once horas, en los locales del Gobierno Militar de esta plaza (Sala de Justicia).

Este material, objeto de venta, puede ser examinado todos los días laborables, de diez a trece horas, en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales, que ha de regir en esta venta, están a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 14 de septiembre de 1955.

Núm. 3.096

P. 1-1

diferentes clases, con un peso aproximado cada uno de ellos de 2.578 kilos, cuyo retal se halla almacenado en la Fábrica de Hilados H. I. C. B. S. A. de esta plaza.

Este retal puede ser examinado en dicha fábrica los días laborables de diez a trece horas, y los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta en la Secretaría de la Junta, sita en el citado Depósito de Intendencia.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Alcañá de Henares, 16 de septiembre de 1955.

Núm. 3.087

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE ARMAS DE OVIEDO

Necesitando esta fábrica adquirir, por el procedimiento de concierto directo, diversos materiales, artículos y efectos para la ejecución de su Plan de Labores, se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que los industriales correspondientes puedan presentar sus proposiciones al Sr. Coronel Director durante un plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

En la Jefatura del Detall del Establecimiento obran los oportunos pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle de los artículos a adquirir e información complementaria, todo lo cual será mostrado a las casas que lo soliciten.

Las adquisiciones se dividen en los grupos que a continuación se señalan, considerándose cada uno independiente de los demás.

Expedientes

- 1.—Combustibles (grancilla antracita).
- 2.—Suministros industriales (tela de esmeril, correa de cuero, sierras de máquina y mano y alambre de acero cuerda de piano).
- 3.—Filaturas (lona clase 2-B, color impermeable).
- 5.—Material de guarnicionería.
- 8.—Barras de acero para cañón.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Oviedo, 16 de septiembre de 1955.

Núm. 3.085

P. 1-1

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA», DE TETUAN

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas, en la Administración de este Hospital, para la adquisición de artículos de entera diaria que en el tablón de anuncios de la misma se detallan, y para sus necesidades en el mes de octubre próximo, en las cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Tetuán, 16 de septiembre de 1955.

Núm. 3.095

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE BALEARES

Esta Comandancia precisa la adquisición e instalación completa de un equipo para la combustión de fuel-oil, tipo de media presión y atomización intensa, para la cocina central «Cafumeras» del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, en el Cuartel del Carmen de esta ciudad.

Hasta las doce horas del día 8 de octubre próximo se admitirán las ofertas en la oficina del Detall de la misma, sita en Palma de Mallorca, avenida General Primo de Rivera, en donde se encuentran a disposición de los que lo deseen los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 1955.

Núm. 3.084

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Anuncio de segunda subasta

Autorizada por la Superioridad la celebración de una segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para la enajenación, por pujas a la llana al alza, de 1.215 kilogramos de cuerda de abacá (6,272 metros), existentes en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, partiendo del precio límite de 23 pesetas el kilo, se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles que dicha subasta

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALCALA DE HENARES

A las doce horas del día 4 de octubre próximo se celebrará en los locales que ocupa esta Junta, sitos en el Depósito de Intendencia de Alcañá de Henares, calle de la Trinidad, número 5, la venta en pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana al alza, de ocho (8) lotes de retal de

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION